



Resolución Directoral

Lima, 16 de noviembre 2021

N° 293-2021-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 0742-2021-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2021-EF/43.01 de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2021, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, "*Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE*", establece en su numeral 7.1 que "*Los Operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE*"; asimismo, en su numeral 7.2 precisa que "*La información registrada en las consolas del SEACE debe ser idéntica a los documentos finales que correspondan al proceso de contratación, bajo responsabilidad del funcionario que hubiese solicitado el Certificado SEACE y de aquél que hubiera registrado la información*";

Que, de la disposición citada, se desprende que la información de los actuados que obren en el expediente de contratación, debe guardar relación exacta con los registros en el SEACE desde la programación del Plan Anual de Contrataciones, lo que incluye, entre otros, la descripción del bien, servicio u obra a contratar, para la continuidad de su identificación durante el procedimiento de contratación;

Que, a través del documento visto, la Oficina de Abastecimiento señala y sustenta las razones por las cuales es necesario rectificar el Anexo del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2021, respecto de la contratación: "Servicio de telefonía móviles (celular) para el Ministerio de Economía y Finanzas" (N° referencia 07) en los rubros "ítem único - relación de ítems" y "Valor estimado de la contratación", considerando los Términos de Referencia remitidos con el Informe N° 0928-2021-EF/43.03/SSGG/TLA, del Área Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento y lo señalado en el Informe N° 046-2021-EF/43.03 que contiene el resultado de la indagación de mercado realizada;

Que, consecuentemente, la correcta identificación de los rubros "ítem único - relación de ítems" y "Valor estimado de la contratación", del procedimiento de selección con número de referencia 07 del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIEHJHE



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al ejercicio fiscal 2021, aprobado por Resolución Directoral N° 019-2021-EF/43.01; vía rectificación; permitirá su adecuada identificación y registro en el SEACE durante las etapas del proceso de contratación; y siendo que la Oficina General de Administración fue el órgano que emitió el dispositivo primigenio y sus modificatorias, se encuentra habilitada para emitir el acto resolutorio que realice dicha rectificación, lo que no implica una modificación del Plan Anual de Contrataciones;

De conformidad con la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, “Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, aprobada por Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución N° 101-2020-OSCE/PRE; y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 399-2020-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Rectificar los rubros “ítem único - relación de ítems” y “Valor estimado de la contratación” del procedimiento de selección que figura en el número de referencia 07 del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2021, aprobado por Resolución Directoral N° 019-2021-EF/43.01, conforme al detalle del Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

Documento Firmado Digitalmente
ROGER SICCHA MARTINEZ
Director de la Oficina General de Administración



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIEHJHE



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

ANEXO

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE PROCESO	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
7	0 - Relación ítem	75 - Concurso Público			SERVICIO DE TELEFONIA MOVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS			5.00	1 - Soles	2,370,783.04
			1	0 - NO	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL SEDE CENTRAL	8311160300232363	36 - Servicio	1	1 - Soles	1,656,559.84
			2	0 - NO	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL ZONA 1	8311160300232363	36 - Servicio	1	1 - Soles	151,359.60
			3	0 - NO	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL ZONA 2	8311160300232363	36 - Servicio	1	1 - Soles	345,294.00
			4	0 - NO	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL ZONA 3	8311160300232363	36 - Servicio	1	1 - Soles	123,811.20
			5	0 - NO	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL ZONA 4	8311160300232363	36 - Servicio	1	1 - Soles	93,758.40



BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIEHJE



Sede Central
 Jr. Junín N° 319, Lima 1
 Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe